


Guadalajara, Jalisco,  
Septiembre 30 del 2019

Escuela de Conservación y Restauración de Occidente  
At'n: Maestra Gilda Pasco

Estimada Maestra Gilda, a continuación, me permito presentarle la cotización de microscopio que tan amablemente me solicitó, esperando cumplir con sus expectativas.

Item	Description	Qty
100	<p>Leica F12 I Estativo de suelo, para microscopios estereoscópicos de rutina, máx. extensión de 1,2 m, máx. Carga soportada de 6,5 kg, que incluye un canal de cable y una fuente de alimentación de almacenamiento, tornillos de fijación en la base No : 10450290</p> 	1
200	<p>Unidad de entoque montable con columna, inclinable, rutina de la serie M No : 10450217</p>	1
300	<p>Soporte de microscopio, para las series M, S y Z, interfaz 76 mm, 2x hilos M5 para accesorios No : 10450173</p>	1

**Asesoría y Proveedoradora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.**

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara, C.P. 44600

Tel. conmutador: (33) 3679-3800 [ventasgd@aspelab.com](mailto:ventasgd@aspelab.com)

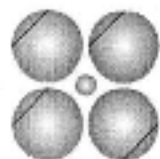
Aspelab de México: México D.F. (56) 0606-5906 [ventasdf@aspelab.com](mailto:ventasdf@aspelab.com)

Sucursales: Celaya, Gto. (481) 615-6405 [aspelabcel@aspelab.com](mailto:aspelabcel@aspelab.com)

Mérida, Yuc. (999) 285-1033 [aspelabsureste@aspelab.com](mailto:aspelabsureste@aspelab.com)

Monterrey, N.L. (81) 1404-1188 [aspelabnly@aspelab.com](mailto:aspelabnly@aspelab.com)

[www.aspelab.com](http://www.aspelab.com)



400	<p>Microscopio estereoscópico Leica S9 i</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Zoom 9: 1 con aumento de 6.1x-55x (oculares de 10x, sin lente adicional) - proporciona un campo de visión de hasta 37.6 mm para una inspección rápida y precisa</li> <li>- Profundidad de campo de 12 mm con diseño óptico Greenough de Fusion Optics</li> <li>- proporciona un campo de visión muy plano (plano) y una gran profundidad de campo</li> <li>- sistema completo de microscopía corregida apocromática</li> <li>- Tubos de ojo en ángulo de 35° - para comodidad y conveniencia</li> <li>- Distancia de trabajo estándar de 122 mm (sin protector de lente) - garantiza una excelente accesibilidad a las muestras</li> <li>- Resolución de hasta 250 lp / mm (sin lente adicional, oculares 10x), resolución máxima de hasta 500 lp / mm (2x lente adicional, oculares 10x)</li> <li>- Clickstops a 10x 20x 30x 40x y 50x - la inspección con un aumento específico se puede repetir fácilmente</li> <li>- Cubiertas de microscopio de polímero antiestático "ZeroStat"</li> <li>- Minimice el riesgo de ESD (descarga electrostática) de componentes sensibles</li> <li>- Amplia gama de lentes adicionales y oculares</li> <li>- Adapte el rendimiento óptico a los requisitos de la aplicación - Cámara digital en color integrada con sensor CMOS</li> <li>- posible operar con un monitor HDMI y sin PC</li> <li>- Imagen en vivo de alta definición 1920x1080p, 35 fps</li> <li>- Imágenes JPG con un máximo de 10 Mpixels</li> <li>- Clips de película MP4 con máx. 2 Mpixels: control de la cámara a través de la computadora (modo PC) o por control remoto RC2 / RC3 (modo HD)</li> <li>- Captura de JPG o MP4 directamente a la tarjeta SD</li> <li>- Conexión USB2, compatible con PC y portátiles</li> <li>- Accesorios entregados: HDMI Cabel Typ A-A 2.5m, cable ethernet, control remoto RC3, fuente de alimentación externa con enchufes para la UE, EE. UU., GB y CN,</li> </ul> <p><b>No: 10450816</b></p>	1
500	<p>Ocular 10x / 23, dioptrías ajustables, para la serie S, para usuarios sin gafas, campo número 23, incl. ocular asimétrico, construido en soporte de retícula</p> <p><b>No : 10447131</b></p>	2
900	<p>Luz de anillo Leica LED3000 RL, para una iluminación brillante y uniforme, para objetivos de 58 mm, aprox. Temperatura de color de 5600 K, distancia de trabajo recomendada: 60-150 mm, con segmentos conmutables, con panel de control integrado y bus CAN Leica, LED indicadores para segmentos activos</p> <p><b>No : 10450271</b></p>	1
1000	<p>Set de polarización para LED3000 RL, con Click-stop en polarización cruzada, para minimizar las marcas de brillo</p> <p><b>No : 10450337</b></p>	1
1100	<p>Fuente de alimentación para las series de iluminación LED3000 y LED5000, independiente, Entrada: 100 - 240 voltios Salida: 33V, 0.9A, 30W máx. Cable de alimentación</p> <p><b>No : 10450266</b></p>	1

**Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.**

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara, C.P. 44600

Tel. conmutador: (33) 3679-3800 ventasgd@aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (56) 5605-5808 ventasdf@aspelab.com

Sucursal: Celaya, Gto. (461) 616-6405 aspelaboc@aspelab.com

Mérida, Yuc. (999) 285-1033 aspelabsureste@aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabmt@aspelab.com

[www.aspelab.com](http://www.aspelab.com)

1200	Cubierta antipolvo para soportes grandes con brazo oscilante y abrazadera de mesa, 80 x 50 x 50 cm (ancho x largo x alto) antiestático - rojo No : 10450288	1
1300	Cable de alimentación, 5 m, con enchufe de América del Norte No : 10445664	1

Precio Configuración \$ 18,866.00 USD MAS I.V.A.

Precio Configuración \$ 377,320.00 MN + IV.A.

I.V.A. \$ 60,371.20 MN

**TOTAL \$ 437,691.20 MN**

**Condiciones de Venta:**

- ↓ **Precios LAB en su Laboratorio, en planta baja, cotizados en MN que NO incluye el 16% de IVA.**
- ↓ **Condiciones de pago:** 50% de anticipo y el resto contra aviso de entrega.
- ↓ **Favor de realizar su depósito** a cualquiera de nuestras cuentas bancarias y enviar su ficha de depósito via FAX o al mail [ileal@aspelab.com](mailto:ileal@aspelab.com)
  - **BBVA Bancomer** CLABE: 0123 2000 4490 9619 15 Moneda Nacional
  - **Banamex** CLABE: 0023 2005 6796 2589 82 Dólares Americanos
  - Contamos también con cuentas en **Santander y Banorte** (Indicar el de su preferencia).
- ↓ **Vigencia de cotización:** 30 días
- ↓ **Plazo de entrega** de 6 a 8 semanas una vez recibida su orden de compra por escrito.
- ↓ **Garantía:** 12 meses
- ↓ **Incluye :** Instalación y capacitación por parte de nuestro especialista.
- ↓ **Distribuidor exclusivo** Leica
- ↓ **CANCELACIONES.** La cancelación de su orden de compra causara un 25% de penalización del total de su pedido.

Sin más por el momento agradecemos su preferencia.

N1-TESTADO 6

N2-TESTADO 1

Asesor Comercial

**Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.**

Corporativa: **Guadalupe**, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara, C.P. 44600

Tel. conmutador: (33) 3679-3900 [ventasgd@aspelab.com](mailto:ventasgd@aspelab.com)

Aspelab de México: **México D.F.** (55) 5805-5808 [ventascd@aspelab.com](mailto:ventascd@aspelab.com)

Sucursal: **Celaya, Gto.** (461) 615-8405 [asociaboo@aspelab.com](mailto:asociaboo@aspelab.com)

**Mérida, Yuc.** (999) 285-1033 [aspelabsuresta@aspelab.com](mailto:aspelabsuresta@aspelab.com)

**Monterrey N.L.** (811) 1404-1169 [aspelabmty@aspelab.com](mailto:aspelabmty@aspelab.com)

[www.aspelab.com](http://www.aspelab.com)

**Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.**

Corporativo: **Guadalajara, Jal. Méx.** Av. México 2622, Fracc. Ladrón de Guevara. C.P. 44600

Tel. conmutador: (33) 3678-3800 [ventasgd@aspelab.com](mailto:ventasgd@aspelab.com)

Aspelab de México: **México D.F.** (55) 6006-5800 [ventasdf@aspelab.com](mailto:ventasdf@aspelab.com)

Sucursales: **Celaya, Gto.** (461) 615-6405 [aspelabcl@aspelab.com](mailto:aspelabcl@aspelab.com)

**Mérida, Yuc.** (999) 285-1033 [aspelabsmeste@aspelab.com](mailto:aspelabsmeste@aspelab.com)

**Monterrey, N.L.** (81) 1404-1168 [aspelabmty@aspelab.com](mailto:aspelabmty@aspelab.com)

**[www.aspelab.com](http://www.aspelab.com)**

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*

\* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"

From Eye to Insight

Leica Mikrosysteme Vertrieb GmbH · Ernst-Leitz-Str. 17-37 · 333578 Wetzlar, Germany

A Todas las dependencias y/o Instituciones Públicas y Privadas de México  
At<sup>o</sup> n: A quien corresponda  
Presente



Wetzlar, September 2017

Asunto: Carta de Exclusividad




Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento **Bajo Protesta de Decir Verdad** que:


- 1.- **Leica Microsystems** es dueño de la **Marca Leica Microsystems**
- 2.- **Asesoría y Proveedoradora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V. (Aspelab ®)** está ubicado en el siguiente domicilio: Av. México No. 2522, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco **es distribuidor único y exclusivo en toda la República Mexicana**, para promoción, instalación, venta y reparación de los equipos de Investigación, Industria, Clínica de nuestra marca.
- 3.- **Leica Microsystems**, respalda solidariamente las ofertas que, **Asesoría y Proveedoradora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.** presente en cantidad y calidad tiempo y forma cumpliendo con las especificaciones solicitadas, y le garantiza el abasto suficiente para que a su vez pueda cumplir con las adjudicaciones que se le otorguen como el suministro de los equipos, apoyo en los servicios de capacitación, soporte técnico en el mantenimiento, asesoría en la instalación y puesta en marcha de los bienes.
- 4.- **Leica Microsystems**, se compromete a tener existencia en el mercado mexicano, el surtido de los componentes y refacciones necesarias por un término de 5 años en el almacén de **Asesoría y Proveedoradora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.** posteriores al vencimiento de la garantía de los equipos, ya que cuenta con un stock de refacciones muy amplio.

Esta certificación es válida hasta el mes de Diciembre del 2019.

Atentamente

Leica Mikrosysteme Vertrieb GmbH

  
Markus Vornhagen  
Leica Group Controller

  
Karim Safaei  
Regional Manager Shared Services

Sandra, Courser · Distributor Management Specialist · EMEA  
T +49 6441 29 23506224 143 318 · F +49 6441 29 2211 · Sandra.Courser@leica-microsystems.com

Leica Mikrosysteme Vertrieb GmbH · Amtsgericht Wetzlar HRB 5464 · Ernst-Leitz-Str. 17-37 · 33578 Wetzlar, Germany  
Geschäftsführer: Frank Bunge · Melanie Hammerschmidt-Broman · Markus Vornhagen  
[www.leica-microsystems.com](http://www.leica-microsystems.com)



No. 38 Register of Deeds in 2017

I certify foregoing signatures executed with own hand by

- a) Leica Group Controller Markus Vornhagen, born on 21.08.1970,
- b) Regional Manager Shared Services Karim Safaee, born on 13.12.1966,

recognized as their own signatures before me by them today, who are personally known to me with place of business in Ernst-Leitz-Str. 17-37, 35578 Wetzlar/Germany and who are acting and signing on behalf of Company

Leica Mikrosysteme Vertrieb GmbH, with Place of Ernst-Leitz-Str. 17-37, D-35578 Wetzlar.

I confirm that Markus Vornhagen and Karim Safaee are entitled to act and sign on behalf of Leica Mikrosysteme Vertrieb GmbH, with corporate seat in D-35578 Wetzlar and with address at Ernst-Leitz-Str. 17-37, D-35578 Wetzlar, registered in the trade register under number HR B 5464 (AG Wetzlar) and as such authorized to represent the Company independently.

The Notary asked the Appearer whether he or any member of his firm had acted in the matter which is the subject of this instrument, except in a notarial capacity. The Appearer replied in the negative

Wetzlar, Ernst-Leitz-Str. 17-37, 13 September 2017

  
Claus Lefèvre, notary





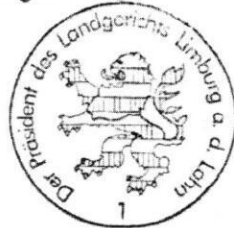


**Apostille**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland  
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von dem Notar Claus Lefèvre in Wetzlar
3. in seiner Eigenschaft als Notar
4. sie ist versehen mit dem Siegel des Notars Claus Lefèvre in Wetzlar

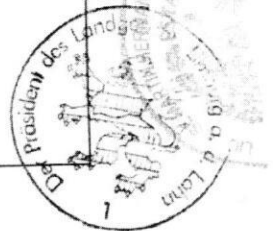
**Bestätigt**

5. in Limburg a. d. Lahn
6. am 15.09.2017
7. durch den Präsidenten des Landgerichts
8. unter Nr. 91 a I E - 1045 Nr. 768/2017
9. Siegel/Stempel



10. Unterschrift  
Der Präsident des Landgerichts  
i. A.

(J. Stahl, Vors. Richter)



ACUSE

Oficio:2019//005/RMUCC

Guadalajara, Jalisco a 21 de octubre del 2019.

**Dra. Adriana Cruz Lara Silva**  
**Directora General de la Escuela de Conservación y Restauración**  
**de Occidente**  
**Presente**

En relación al proyecto denominado "Adquisición de Infraestructura Aplicada en Conservación de Bienes Culturales" (con folio número 300863), derivado de la convocatoria emitida por CONACYT, "Apoyos para Adquisición y Mantenimiento de Infraestructura en Instituciones y Laboratorios de Investigación Especializada" me permito informarle que el área del Seminario Taller de Restauración de Pintura de Caballete, solicita la adquisición de un microscopía estereoscópica Leica F12 I (microscopio quirúrgico) de la marca Leica.

Según carta suscrita por los Profesores Mtro. Eduardo Padilla Casillas y Mtra. Gilda Pasco Saldaña, Profesores del Seminario en cuestión, nos indica que sólo existe un posible oferente, el cual cuenta con carta de exclusividad del proveedor Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V. En este entendido le solicito amablemente su autorización para realizar el debido procedimiento de conformidad con la SECCIÓN TERCERA EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Artículo 73, inciso 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios, de manera de poder efectuar la adquisición de dicho equipo.

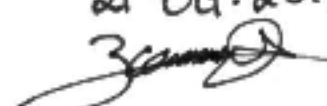
Agradeciéndole la atención que sirva a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración sobre el particular.

Atentamente

**PLCE. Manuel Armando Díaz Alderete**

**Encargado Recursos Materiales y Unidad Centraliza de Compras**  
**ECRO**

Recibí Copia  
21-Oct-2019



C.c.p. CP. Elizabeth Esparza Mercado / Directora Administrativa/ECRO  
C.c.p. Lic. Denisse Alejandra Zaragoza Brambila / Jefe Jurídico/ECRO  
C.c.p. Archivo



**Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente**

**PRESENTE**

Considerando que la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente es una institución de educación superior enfocada en la formación de profesionales para el estudio e intervención del patrimonio cultural, están dentro de sus objetivos tanto la actualización de sus docentes, como el equipamiento de sus espacios de trabajo para brindar una oferta educativa de alta especialización.

Es en este sentido que el área del Seminario Taller de Restauración de Pintura de Caballete es un espacio de trabajo donde se estudia y analiza pintura sobre lienzo, principalmente del periodo novohispano y se realiza su restauración como el principal medio para el aprendizaje, asimismo se ha caracterizado por considerar dentro de sus proyectos educativos el rescate de obras pictóricas de gran relevancia histórica y estética, cuya conservación representa una oportunidad para ampliar la valoración y el conocimiento del patrimonio pictórico mexicano. Es en este sentido que a fin de consolidar la eficacia de este espacio educativo es necesario incrementar las oportunidades de la realización de investigación y la generación de conocimientos.

Gracias al estímulo económico aportado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) mediante el programa "Apoyo para la Adquisición de Infraestructura Científica" es que la ECRO tendrá la oportunidad de desarrollar de manera cabal su misión educativa mediante el proyecto "Adquisición de Infraestructura para la Investigación Aplicada en Conservación de Bienes Culturales".

Ante este apoyo y tomando en cuenta la misión educativa de la ECRO y del Seminario Taller de Restauración de Pintura de Caballete es que se presenta la necesidad de la adquisición de un equipo de microscopía estereoscópica para el aumento tridimensional de las estructuras pictóricas bajo análisis como un instrumento de alta especialización que permitirá un conocimiento más profundo de los materiales que constituyen las pinturas sobre lienzo que se estudian y restauran en nuestra institución.

La necesidad de un microscopio quirúrgico para el área educativa se ve subsanada con el equipo de microscopía estereoscópica *Leica F12 I*, modelo único para la investigación en restauración ya que gracias a sus 50 aumentos permite una visualización idónea de los colores de las obras pictóricas gracias a su fuente de iluminación Leica LED que por su temperatura de color de 5600 grados Kelvin reproduce la luz diurna ofreciendo además la ausencia de radiaciones UV e infrarrojas que resultan dañinas para los bienes del patrimonio cultural.

Gracias a estos aumentos y a su iluminación lo más fiel a la luz natural es que el microscopio permitirá realizar observaciones de las consistencias, texturas, grosores, así como de la secuencia estratigráfica de las obras pictóricas, en el caso de análisis de materiales. Otra ventaja es que permitirá además la realización de limpiezas mecánicas tanto de barnices oxidados como para la paulatina y controlada eliminación de repintes que merman la capacidad estética de las pinturas.

En el ámbito internacional de la restauración, los procedimientos de limpiezas de barnices y eliminación de repintes, desde hace al menos una década se realizan de manera mecánica con este tipo de microscopios, ya que permiten una observación fiel de los materiales y evitan la utilización de solventes, siendo más amigables con el medio ambiente y con la salud de los restauradores.

Asimismo, el contar con este tipo de microscopio beneficia a la ECRO ya que permitirá el cabal desarrollo de líneas de investigación en materiales y en procedimientos de restauración, con lo que se permitirá la generación de conocimiento por parte del cuerpo docente de la institución, así como el crecimiento de la disciplina en nuestro país.

La empresa denominada Aspelab, Asesoría y Provedora de Equipos para Laboratorio S. A., de C. V. es el único proveedor en Jalisco de ese modelo, que cuenta además con las acreditaciones del fabricante como distribuidor líder en nuestro estado tanto de equipo como de refacciones. Además, al ser un proveedor local se puede economizar en el tema de los envíos y tiempos de entrega.

Sin otro particular por el momento, esperamos que el emprendimiento de esta etapa apoyos económicos para la ECRO sea beneficiosa no sólo para la institución, sino para nuestros estudiantes que son nuestra razón de ser.

**ATENTAMENTE**



**Mtro. Eduardo Padilla Casillas**



**Mtra. Gilda Pasco Saldaña**

**Profesores Seminario Taller de Restauración de Pintura de Caballete**

**Escuela de Conservación y Restauración de Occidente**



## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 31 de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, se reunieron los integrantes de la Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la **ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE**, estando presentes la Doctora Adriana Cruz Lara Silva, como Presidenta del Comité, la Licenciada Juana Margarita Lara Ramírez, representante de la Secretaría Administración, el Licenciado David Berrospe Llamas, representante de la Contraloría del Estado, la Licenciada Teresa Alejandrina Godina Medina Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura, la Contadora Pública Elizabeth Esparza Mercado, Secretario Ejecutivo del Comité; el Licenciado en Ciencias de la Educación Manuel Armando Díaz Alderete, como Secretario técnico del Comité y la Licenciada Denisse Alejandra Zaragoza Brambila, Jefe Jurídico e Invitada Permanente; quienes fueron oportunamente citados llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la ECRO, bajo el siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum legal
- II. Lectura del orden del día
- III. Lectura del acta anterior
- IV. Revisión de la agenda de trabajo

- a) Presentación del Proyecto CONACYT, Ejercicio de Recursos según el Convenio de Asignación de Recursos y Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, Programa Presupuestario F002 del CONACYT.
- b) Revisión del Listado de Adquisiciones para el proyecto aprobado "Adquisición de Infraestructura para la Investigación aplicada en Conservación de Bienes Culturales con número de registro 300883.
- c) Aprobación de la excepción a la licitación pública (adjudicación directa).
  - 1.- Espectrometro Alpha II
  - 2.-FRXTracer 5i
  - 3.-Microscopio de Brazo Leica F12 I estativo de suelo
  - 4.-Camara de Espectro Completo
  - 5.-Camara de Envejecimiento Acelerado QUV SE Q-Lab
  - 6.-Software LEICA Live Z Image Builder
- d) Aprobación de bases para Adquisiciones por licitación pública.
  - 1.-LPNCC/001/ECRO/CONACYT-2019 (Suministro de Laboratorio)
  - 2.-LPNCC/002/ECRO/CONACYT-2019 (Equipo Fotográfico)
  - 3.-LPNCC/003/ECRO/CONACYT-2019 (Equipo de Computo)
  - 4.-LPNCC/004/ECRO/CONACYT-2019(Equipos de Laboratorio)

- V. Asuntos Varios
- VI. Acuerdos y Comisiones
- VII.- Clausura de sesión

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Para dar inicio a la presente sesión la Doctora Adriana Cruz Lara Silva, Directora General de la ECRO y presidenta del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, da la bienvenida a los integrantes del Comité y presenta a los profesores que conforman el equipo de trabajo de la ECRO, quienes asisten en calidad de invitados como apoyo técnico para la presentación del proyecto de CONACYT, así mismo solicita se presenten los integrantes del Comité. Para dar inicio a la sesión cede el uso de voz a la Licenciada Denise Alejandra Zaragoza Brambila para dirigir la sesión, quien en cumplimiento del orden del día y en desarrollo del punto número **I**, habiendo tomado lista de asistencia, declara que al ser esta una sesión extraordinaria, es válida con los integrantes presentes por lo que no se requiere quorum para llevar a cabo la presente sesión.

En desahogo del punto número **II**, la Lic. Zaragoza Brambila, da lectura al orden del día poniéndolo a consideración a los integrantes del comité, estando los presentes de acuerdo, se aprueba por unanimidad.

Acto seguido, para desahogar el punto número **III**, se menciona que en virtud de que el acta ya se aprobó y se firmó el día de la segunda sesión ordinaria del Comité, se pone a consideración la omisión de su lectura, a lo que los presentes estuvieron de acuerdo.

Para desahogar el punto número **IV**, se solicita a la Doctora Isabel Villaseñor, quien es profesora de la ECRO y Representante Técnico, proceda con la presentación del Proyecto CONACTY quien, apoyada por proyecciones, desarrolla los siguientes puntos:

- a) Presentación del Proyecto CONACYT, Ejercicio de Recursos según el Convenio de Asignación de Recursos y Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, Programa Presupuestario F002 del CONACYT.
- b) Presentación del listado de Adquisiciones para el proyecto aprobado "Adquisición de Infraestructura para la Investigación aplicada en Conservación de Bienes Culturales con número de registro 300883. (Anexo 1)

Toda vez que finaliza la proyección del proyecto, la Doctora Villaseñor, pregunta si alguien tiene alguna duda o comentario sobre lo presentado, no habiendo ningún comentario al respecto por parte de los presentes.

Continuando con el desahogo de la orden del día, la Licenciada Denise Zaragoza, le cede el uso de la voz al Licenciado Manuel Díaz, quien es el Encargado de Recursos Materiales de la ECRO y Unidad Centralizada de Compras, para que exponga lo relativo al inciso c) Aprobación de la excepción a la licitación pública (adjudicación directa).

A continuación, el Licenciado Manuel Díaz, presenta las carpetas electrónicas de cada uno de los equipos que se pretenden adquirir, mencionando que, al ser equipo especializado, sólo existe un proveedor a nivel nacional de cada uno de los equipos, por lo cual nos hicieron entrega de la carta de exclusividad correspondiente, apoyándonos a lo que establece el artículo 73 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así mismo solicita a cada uno de los profesores invitados presenten una breve explicación de los equipos descritos en la orden del día.



Finalizada la presentación de los equipos la Lic. Denise Zaragoza

La Licenciada Juana Margarita Lara Ramírez, representante de la Secretaría de Administración, solicita revisar los expedientes, en virtud de que no conocía el contenido de los mismos.

Posteriormente, el Licenciado David Berrospe Llamas, representante de la Contraloría del Estado, comenta que, si los recursos recibidos son federales, se tendrían que manejar de acuerdo a la normatividad para el caso, a lo que la Licenciada Denise Zaragoza explica que los recursos otorgados por CONACYT son administrados a través de un fideicomiso (sin estructura) tal como lo establece la Ley de Ciencia y Tecnología, por lo que su ejercicio es regulado por lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, así como por los Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación. A lo que la representante de la Secretaría de Administración, solicita que en el punto número VI Acuerdos y Comisiones, se fundamente el ejercicio de los recursos conforme lo argumentado por la Licenciada Denise Zaragoza.

Continuando con el desahogo del punto **IV**, el Lic. Manuel Díaz, presenta las bases para las adquisiciones por licitación pública. Explica cada uno de los equipos fueron ya aprobados por CONACYT y que se presentan ante el Comité para la autorización de los procesos administrativos para su adquisición.

**d) Aprobación de bases para Adquisiciones por licitación pública.**

- 1.-LPNCC/001/ECRO/CONACYT-2019 (Suministro de Laboratorio)
- 2.-LPNCC/002/ECRO/CONACYT-2019 (Equipo Fotográfico)
- 3.-LPNCC/003/ECRO/CONACYT-2019 (Equipo de Computo)
- 4.-LPNCC/004/ECRO/CONACYT-2019 (Equipos de Laboratorio)

**V Asuntos Varios**

En desahogo del siguiente punto número **V**, se pregunta a los presentes si alguien tiene algún asunto vario que tratar, al no haber comentarios se pasa al siguiente punto.

**VI.- Acuerdos y Comisiones**

Finalmente, para desahogo del punto número **VI**, se presentaron y aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Acuerdo 1.-** Los integrantes del Comité aprueban la excepción de la licitación Pública (adjudicación directa) de los equipos:

- 1.-Espectometro Alpha II
- 2.-FRXTracer 5i
- 3.-Microscopio de Brazo Leica F12 I estativo de suelo
- 4.-Camara de Espectro Completo
- 5.-Camara de Envejecimiento Acelerado QUV SE Q-Lab
- 6.-Software LEICA Live Z Image Builder

Lo anterior de conformidad con el art. 24 Fracción X, artículo 73 Fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en apego a la Ley de Ciencia y Tecnología, con base en el Convenio de Asignación de

Recursos celebrado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT y la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente ECRO.

Particularmente lo establecido en la cláusula SEGUNDA del Convenio de Asignación de Recursos párrafo III que a la letra dice (...) "El apoyo se otorgará con recursos fiscales del presupuesto 2019 asignado al "PROGRAMA" y su ejercicio al "PROYECTO" se deberá realizar a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal en que se hayan otorgado, según lo establecido en el numeral 5.1.8 y 5.1.9 de los Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación". Anexo 2 y 3.

**Acuerdo 2.-** Los integrantes del Comité aprueban las siguientes bases para la Adquisición por Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité:

- 1.-LPNCC/001/ECRO/CONACYT-2019 (Suministro de Laboratorio)
- 2.-LPNCC/002/ECRO/CONACYT-2019 (Equipo Fotográfico)
- 3.-LPNCC/003/ECRO/CONACYT-2019 (Equipo de Computo)
- 4.-LPNCC/004/ECRO/CONACYT-2019(Equipos de Laboratorio)

Lo anterior de conformidad con el art 24 Fracción XI y artículo 81 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII.- Clausura de sesión

No habiendo más asuntos que tratar se procedió al cierre del Acta como punto V.- del Orden del Día, para con ello terminar la sesión, siendo las 13:15 horas, estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado.

**LISTA DE ASISTENCIA  
VOCALES**

 Dra. Adriana Cruz Lara Silva Escuela de Conservación y Restauración de Occidente PRESIDENTE	 CP. Elizabeth Esparza Mercado Secretario Ejecutivo del Comité
 Lic. Teresa Alejandrina Godina Medina Secretaría de Cultura Gobierno del Estado de Jalisco	 Lic. David Berrospe Llamas Contraloría del Estado de Jalisco





Lic. Juana Margarita Lara Ramírez  
Secretaría Administración Gobierno del Estado de Jalisco

LCE. Manuel Armando Díaz Alderete  
Secretario Técnico del Comité

Lic. Denise Alejandra Zaragoza Brambila  
Jefa Jurídica ECRO



**CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE BIENES MUEBLES**  
**RM-BM-005-19**

CONTRATO DE COMPRA-VENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE MICROSCOPIA ESTEREOSCÓPICA DE BRAZO MODELO F12 I DE LA MARCA LEICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ECRO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ADRIANA CRUZ LARA SILVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. ISABEL LEAL NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I – Declara "LA ECRO":**

- a) Ser un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto número 18222, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 7 de marzo de 2000, fungiendo como institución educativa del nivel superior, sectorizado a la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.
- b) Que su representante cuenta con la capacidad y facultades necesarias para obligarse en los términos de éste contrato, de conformidad con la designación realizada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de fecha 13 de diciembre de 2018, en la que tuvo a bien designar como Directora General del organismo a la Dra. Adriana Cruz Lara Silva, gozando de la facultades de representación necesarias para celebrar el presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 fracciones II, VI y XII, del decreto de creación del organismo y el artículo 14 fracciones I, II y XIII del Reglamento Interno de la Escuela de Conservación y restauración de Occidente.
- c) Tener su domicilio en la finca marcada con el número 285 de la calle Analco, en la colonia Barrio de Analco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco
- d) Que los recursos económicos para la celebración del presente instrumento corresponden al Programa de Apoyos Para Actividades Científicas, otorgado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para desarrollar el proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN APLICADA EN CONSERVACIÓN DE BIENES CULTURALES".
- e) Que, para la adjudicación y origen del presente contrato, el día 31 de octubre de 2019, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisición, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Escuela de Conservación y

*Silva / 2019*

N1-TESTA



*2019*



ESCUELA DE CONSERVACIÓN  
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

Restauración de Occidente, mediante la cual dicho comité aprobó la adquisición por adjudicación directa de un **EQUIPO DE MICROSCOPIA ESTEREOSCOPICA DE BRAZO MODELO F12 I DE LA MARCA LEICA**, esto en virtud de encontrarse en uno de los supuestos de excepción al procedimiento de licitación pública previstos en el artículo 73 fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- f) Que, conforme al expediente relativo a la presente adquisición, el Área Requiriente son el Mtro. Eduardo Padilla Casillas y la Mtra. Gilda Pasco Saldaña, profesores de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente.

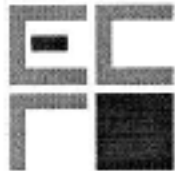
## II Declara "EL PROVEEDOR" que:

- a) Es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2602, de fecha 31 de julio de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Hernández Cobián, Notario Público número 39 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo la inscripción 41-42 del tomo 588 del Libro Primero del Registro de Comercio, número 22 del apéndice 2265, de fecha 21 de septiembre de 1995.
- b) Se encuentra representado para la celebración de este contrato por la C. Isabel Leal Núñez, en su carácter de apoderada, quien acredita su personalidad mediante la escritura pública 15,924 de fecha 12 de julio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado José Martín Hernández Nuño, Notario Público número 131 de Guadalajara, Jalisco, quien se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000020370417 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra instruido para obligar en todos sus términos a la persona jurídica que representa y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- c) De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: **Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, fabricación, mantenimiento, servicio y en general la comercialización de equipos y reactivos para laboratorios e industrias similares.**
- d) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "LA ECRO".
- e) Que tiene las autorizaciones y permisos de las autoridades correspondiente, y, en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial relativos al equipo objeto del presente contrato.

*Isabel Leal Núñez*

N2-TESTA

*OCRA*



ESCUELA DE CONSERVACIÓN  
Y RESTAURACIÓN DE ARTE

- f) Que, bajo protesta de decir verdad, la C. Isabel Leal Núñez manifiesta que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 160 de su Reglamento.
- g) Su domicilio fiscal y de operación se encuentra ubicado en Avenida México número 2522, colonia Ladrón de Guevara, municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44600, mismo que se señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales. Para el caso de que "EL PROVEEDOR" cambie de domicilio sin previo aviso a "LA ECRO", se tendrá como domicilio el aquí pactado.
- h) Que se encuentra en el inscrito en el Registro Único de Proveedores del Estado de Jalisco con el número de proveedor: P02055.

### III Declaran las Partes que:

- a) Expuesto lo anterior, y una vez enteradas las partes de sus declaraciones, las partes reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada uno de sus representantes, así como la capacidad legal que tiene para obligarse y suscribir el presente Contrato de Compra Venta.

### IV. Glosario:

Para efectos del presente instrumento se entenderá por:

**LEY:** Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**RUPC:** Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.

**UCC:** Unidad Centralizada de Compras.

**ANEXO 1:** La propuesta técnica y económica presentada por "EL PROVEEDOR" en el procedimiento.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLAUSULAS:

#### **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

La Adquisición por parte de "LA ECRO" mediante compra-venta del bien ofertado por "EL PROVEEDOR" consistente en un **EQUIPO DE MICROSCOPIA ESTEREOSCOPICA DE BRAZO MODELO F12 I DE LA MARCA LEICA**, cuya pormenorización detallada en cuanto a características, especificaciones y precio unitario se describen en el **ANEXO 1**, obligándose "LA ECRO" a pagar el precio determinado en el presente instrumento en las condiciones establecidas en el clausulado del

Isabel Leal

N3-TESTA



ESCUELA DE CONSERVACION  
Y RESTAURACION DE OCCIDENTE

mismo, mientras que "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los bienes en tiempo y forma, en el lugar establecido para ello y a entera satisfacción de "LA ECRO".

#### **SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.**

Ambas partes reconocen que el importe del acto jurídico celebrado en el presente instrumento es por la cantidad de \$ 377,320.00 M.N. más IVA \$ 60,371.20 M.N. dando un Total de \$ 437,691.20 M.N. (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL).

#### **TERCERA. - DE LA FECHA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

"EL PROVEEDOR" deberá de entregar la totalidad de los bienes establecidos en el ANEXO 1 a más tardar el día 26 de noviembre de 2019, en el domicilio de "LA ECRO" siendo este la finca marcada con el número 285 de la calle Analco, en la colonia barrio de Analco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, debiendo entregar en días hábiles en el horario comprendido de las 08:00 a las 15:00 horas.

La transportación de los bienes, el embalaje, así como las maniobras de carga y descarga serán las que "EL PROVEEDOR" considere convenientes y correrán por su cuenta y riesgo, responsabilizándose de que estos sean entregados en el lugar y dentro del plazo descritos.

#### **CUARTA. - DE LA CALIDAD DE LO ADQUIRIDO.**

En cualquier momento durante la entrega de los bienes adquiridos "LA ECRO" tendrá la facultad verificar la calidad de los mismos a través del Área Requiriente y/o del responsable de la UCC y/o la persona designada por la Directora General en su caso, esto con la finalidad de que dichos bienes cumplan con lo establecido en el ANEXO 1.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "LA ECRO" no dará por recibido y aceptado los equipos objetos de este instrumento jurídico.

#### **QUINTA. - DE LA PENA CONVENCIONAL.**

En caso de que "EL PROVEEDOR" se atrase en la entrega del bien por cualquier situación que no sea atribuible a "LA ECRO", se le aplicara una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento

N4-TESTADO



ESCUELA DE INGENIERÍA Y  
TECNOLOGÍA DE OCCIDENTE

De 21 veintidós días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de la ECRO
--	---

Para la aplicación de las penas convencionales aquí pactadas, bastará únicamente con la notificación que de dicha determinación se haga a "EL PROVEEDOR" de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que esta opere.

**SIXTA.- FORMA y PLAZO DE PAGO.**

"LA ECRO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", el importe que resulte por los bienes adquiridos y entregados conforme al precio que se señala en la cláusula segunda del presente instrumento, así como en el ANEXO 1, el PAGO SE EFECTUARA POR MEDIO DE TRANSFERENCIA BANCACARIA A LA CUENTA QUE "EL PROVEEDOR" INDIQUE, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES FISCALES Y/O FACTURAS, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en los que se indiquen los bienes entregados y el número de contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la factura, desglosando el impuesto al valor agregado y con los descuentos que en su caso se otorguen a "LA ECRO".

**SÉPTIMA. - VIGENCIA**

Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato comprenderá del 19 de noviembre de 2019 al 19 de noviembre de 2020, una vez que se haya cumplido con las obligaciones contenidas inherentes al mismo.

**OCTAVA. -DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y LA GARANTÍA**

"LA ECRO" podrá solicitar el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta por "EL PROVEEDOR" o presenten vicios ocultos, debiendo de notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes en el que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los equipos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles o bien, reemplazarlo por un equipo nuevo, a entera satisfacción de "LA ECRO", en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "LA ECRO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el equipo o durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "LA ECRO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "LA ECRO" y/o a terceros.

*Silvia María*

N5-TESTAD

*A.C.B.S.*



ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS DE OCEANO

Así mismo, "EL PROVEEDOR" establece que el equipo tiene una garantía de 12 meses por defectos de fabricación.

**NOVENA. -RELACIONES LABORALES.**

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa, o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer los bienes o servicios objeto del presente contrato, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a "LA ECRO" patrón sustituto o responsable solidario de dichas relaciones, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo por ende, "EL PROVEEDOR" el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, auxiliares, dependientes, prestadores de servicios y/o proveedores, liberando a "LA ECRO" y manteniéndola a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

**DÉCIMA. - PRECIO FIRME.**

"EL PROVEEDOR" se compromete a sostener el precio de los bienes durante la vigencia de este acuerdo, así como de ser procedente, el precio unitario de lo que se compromete a abastecer, de no hacerlo por cualquier motivo "LA ECRO" podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial la contratación, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que "EL PROVEEDOR" cubra los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMA PRIMERA. - MARCAS, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.**

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "LA ECRO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "LA ECRO" y/o a terceros, si con motivo del suministro del equipo se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a que se refiere la Ley Federal del Derecho de Autor, ni de la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA ECRO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "LA ECRO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

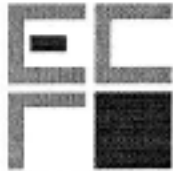
**DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSAS DE RESCISIÓN.**

"LA ECRO", podrá rescindir administrativamente, este contrato sin más responsabilidad para la misma y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

*CCMA.*

*Sdl 12/07*

N6-TESTAD



ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN  
Y GESTIÓN DE EMPRESAS

1. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor.
2. Cuando el Proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
3. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los proveedores, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
4. En caso de entregar servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Dirección General considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la cancelación total del pedido y/o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.
5. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
6. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
7. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado el equipo con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta adjudicación.
8. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga el equipo que le haya sido devuelto para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos.
9. Cuando el equipo entregado no pueda funcionar o ser utilizado por estar incompleto.
10. Si "EL PROVEEDOR" cede o traspasa en forma total o parcial, a favor de terceras personas, las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato.
11. Incrementar por cualquier motivo el precio establecido en el **ANEXO 1**.

#### **DÉCIMA TERCERA. - DE LA CANCELACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.**

"LA ECRO" podrá cancelar lo adquirido en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin incurrir en responsabilidad alguna, haciéndolo saber por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 días naturales de anticipación a la fecha en que se determine que surtirá efectos la cancelación de la adquisición.

"EL PROVEEDOR" se somete a las definiciones, conceptualizaciones y demás esquemas que "LA ECRO" haga para justificar o razonar la cancelación.

Si el aviso llegara una vez que se haya entregado parte de los bienes o servicios, surtirá efectos la cancelación sin embargo "LA ECRO" deberá pagar lo abastecido a "EL PROVEEDOR".

#### **DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO.**

Las partes acuerdan que, si algunas de las cláusulas que integran el presente contrato, o alguno de los derechos que se estipulan, es declarado nulo o dejado sin efectos jurídicos mediante resolución emitida por un órgano jurisdiccional, las demás cláusulas, derechos u obligaciones seguirán vigentes con todos sus efectos jurídicos.

*CCRA.*





**DECIMA QUINTA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Ambas partes acuerdan que, en caso de conflicto, se someterán al procedimiento de conciliación previsto en los artículos 110 al 112 de la LEY así como 153 y 154 del REGLAMENTO.

**DÉCIMA SÉXTA. - JURISDICCIÓN.**

Las partes acuerdan que, en caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y aplicación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia por razón de su domicilio presente o futuro les pudiere corresponder.

Leído que fue el presente por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, firmando al calce y al margen del mismo para su debida constancia por triplicado, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a **19 DE NOVIEMBRE DEL 2019.**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**N8-TESTADO 6**

**LIC. ISABEL LEAL NUÑEZ**  
**APODERADA**

**ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.**

**POR "LA ECRO"**

**DRA. ADRIANA CRUZ LARA SILVA**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA DE CONSERVACIÓN**  
**Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE.**  
**DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.**

**TESTIGOS**



**DRA. ISABEL VILLASEÑOR ALONSO**



**MTRA. SILVIA MEDINA NAVARRO**

La presente hoja de firmas forma parte integral del contrato número **RM-BM-005-19** de fecha 19 de noviembre de 2019.



N9-TESTADO 6



**ANEXO 1**  
**CONTRATO RM-BM-005-19**  
**19 DE NOVIEMBRE DE 2019**

*Soliman Izid.*


N10-TESTAD

*actas*

Guadalajara, Jalisco.  
Septiembre 30 del 2019

Escuela de Conservación y Restauración de Occidente  
At'n: Maestra Gilda Pasco

Estimada Maestra Gilda, a continuación, me permito presentarte la cotización de microscopio que tan amablemente me solicitó, esperando cumplir con sus expectativas.

Item	Description	Qty
100	<p>Leica F12 I Estativo de suelo, para microscopios estereoscópicos de rutina, máx. extensión de 1,2 m, máx. Carga soportada de 6,5 kg, que incluye un canal de cable y una fuente de alimentación de almacenamiento, tornillos de fijación en la base</p> <p>No : 10450290</p> 	1
200	<p>Unidad de enfoque montable con columna, inclinable, rutina de la serie M</p> <p>No : 10450217</p>	1
300	<p>Soporte de microscopio, para las series M, S y Z, interfaz 76 mm, 2x hilos M5 para accesorios</p> <p>No : 10450173</p>	1

*Silvia Rojas*

N11-TESTA

*ACAS*

**Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.**

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ledrón de Quevedo, C.P. 44600  
Tel. conmutador: (33) 3679-3800 [ventasqd@aspelab.com](mailto:ventasqd@aspelab.com)

[www.aspelab.com](http://www.aspelab.com)

Aspelab de México: México D.F. (55) 5805-5906 [ventasdf@aspelab.com](mailto:ventasdf@aspelab.com)  
Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405 [aspelabce@aspelab.com](mailto:aspelabce@aspelab.com)  
Mérida, Yuc. (999) 285-1033 [aspelabsuresta@aspelab.com](mailto:aspelabsuresta@aspelab.com)

400	<p>Microscopio estereoscópico Leica S9 i</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Zoom 9: 1 con aumento de 6.1x-55x (oculares de 10x, sin lente adicional) - proporciona un campo de visión de hasta 37.6 mm para una inspección rápida y precisa</li> <li>- Profundidad de campo de 12 mm con diseño óptico Greenough de Fusion Optics</li> <li>- proporciona un campo de visión muy plano (plano) y una gran profundidad de campo</li> <li>- sistema completo de microscopía corregida apocromática</li> <li>- Tubos de ojo en ángulo de 35° - para comodidad y conveniencia</li> <li>- Distancia de trabajo estándar de 122 mm (sin protector de lente) - garantiza una excelente accesibilidad a las muestras</li> <li>- Resolución de hasta 250 lp / mm (sin lente adicional, oculares 10x), resolución máxima de hasta 500 lp / mm (2x lente adicional, oculares 10x)</li> <li>- Clickstops a 10x 20x 30x 40x y 50x - la inspección con un aumento específico se puede repetir fácilmente</li> <li>- Cubiertas de microscopio de polímero antiestático "ZeroStat"</li> <li>- Minimice el riesgo de ESD (descarga electrostática) de componentes sensibles</li> <li>- Amplia gama de lentes adicionales y oculares</li> <li>- Adapte el rendimiento óptico a los requisitos de la aplicación - Cámara digital en color integrada con sensor CMOS</li> <li>- posible operar con un monitor HDMI y sin PC</li> <li>- Imagen en vivo de alta definición 1920x1080p, 35 fps</li> <li>- Imágenes JPG con un máximo de 10 Mpixels</li> <li>- Clips de película MP4 con máx. 2 Mpixels: control de la cámara a través de la computadora (modo PC) o por control remoto RC2 / RC3 (modo HD)</li> <li>- Captura de JPG o MP4 directamente a la tarjeta SD</li> <li>- Conexión USB2, compatible con PC y portátiles</li> <li>- Accesorios entregados: HDMI Cabel Typ A-A 2.5m, cable ethernet, control remoto RC3, fuente de alimentación externa con enchufes para la UE, EE. UU., GB y CN.</li> </ul> <p><b>No: 10450816</b></p>	1
500	<p>Ocular 10x / 23, dioptrías ajustables, para la serie S, para usuarios sin gafas, campo número 23, incl. ocular asimétrico, construido en soporte de retícula</p> <p><b>No : 10447131</b></p>	2
900	<p>Luz de anillo Leica LED3000 RL, para una iluminación brillante y uniforme, para objetivos de 58 mm, aprox. Temperatura de color de 5600 K, distancia de trabajo recomendada: 60-150 mm, con segmentos conmutables, con panel de control integrado y bus CAN Leica, LED indicadores para segmentos activos</p> <p><b>No : 10450271</b></p>	1
1000	<p>Set de polarización para LED3000 RL, con Click-stop en polarización cruzada, para minimizar las marcas de brillo</p> <p><b>No : 10450337</b></p>	1
1100	<p>Fuente de alimentación para las series de iluminación LED3000 y LED5000, independiente, Entrada: 100 - 240 voltios Salida: 33V, 0.9A, 30W máx. Cable de alimentación</p> <p><b>No : 10450266</b></p>	1

N12-TESTA

**Asesoría y Provedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.**

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522. Fracc. Ladrón de Guevara, C.P. 44600

Tel. conmutador: (33) 3879-3800 [ventasgl@aspelab.com](mailto:ventasgl@aspelab.com)

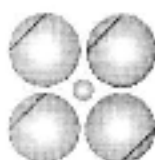
Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-8008 [ventasdf@aspelab.com](mailto:ventasdf@aspelab.com)

Subsules: Celaya, Gto. (461) 615-6405 [aspelabcel@aspelab.com](mailto:aspelabcel@aspelab.com)

Mérida, Yuc. (999) 285-1033 [aspelabmteste@aspelab.com](mailto:aspelabmteste@aspelab.com)

Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 [aspelabmt@aspelab.com](mailto:aspelabmt@aspelab.com)

[www.aspelab.com](http://www.aspelab.com)



**aspelab**®

Asesorarlo para invertir

Cotización: 1005643

1200	Cubierta antipolvo para soportes grandes con brazo oscilante y abrazadera de mesa, 80 x 50 x 50 cm (ancho x largo x alto) antiestático - rojo No : 10450288	1
1300	Cable de alimentación, 5 m, con enchufe de América del Norte No : 10445664	1

Precio Configuración \$ 18,866.00 USD MAS I.V.A.

Precio Configuración \$ 377,320.00 MN + IV.A.

I.V.A. \$ 60,371.20 MN

**TOTAL \$ 437,691.20 MN**

**Condiciones de Venta:**

- ↓ **Precios LAB en su Laboratorio, en planta baja, cotizados en MN que NO incluye el 16% de IVA.**
- ↓ **Condiciones de pago:** 50% de anticipo y el resto contra aviso de entrega.
- ↓ **Favor de realizar su depósito** a cualquiera de nuestras cuentas bancarias y enviar su ficha de depósito vía FAX o al mail [ileal@aspelab.com](mailto:ileal@aspelab.com)
  - **BBVA Bancomer** CLABE: 0123 2000 4490 9619 15 Moneda Nacional
  - **Banamex** CLABE: 0023 2005 6796 2589 82 Dólares Americanos
  - Contamos también con cuentas en **Santander y Banorte** (Indicar el de su preferencia).
- ↓ **Vigencia de cotización:** 30 días
- ↓ **Plazo de entrega** de 6 a 8 semanas una vez recibida su orden de compra por escrito.
- ↓ **Garantía: 12 meses**
- ↓ **Incluye:** Instalación y capacitación por parte de nuestro especialista.
- ↓ **Distribuidor exclusivo Leica**
- ↓ **CANCELACIONES.** La cancelación de su orden de compra causara un 25% de penalización del total de su pedido.

Sin más por el momento agradecemos su preferencia.

Isabel Leal Núñez.

Asesor Comercial

N13-TESTADO 6

**Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.**

Corporativo: Guadalupe, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guayana. C.P. 44800

Tel. conmutador: (33) 3679-3800 [ventasgdl@aspelab.com](mailto:ventasgdl@aspelab.com)

Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-6808 [ventasdf@aspelab.com](mailto:ventasdf@aspelab.com)

Sucursal: Celaya, Gto. (461) 615-6405 [aspelabcel@aspelab.com](mailto:aspelabcel@aspelab.com)

Mérida, Yuc. (999) 285-1033 [aspelabsuresto@aspelab.com](mailto:aspelabsuresto@aspelab.com)

[www.aspelab.com](http://www.aspelab.com)

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 5.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 6.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 7.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 8.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 9.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 10.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 11.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 12.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 13.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*

\* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"